REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCION No. 000782 DEL DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS"

El Secretario del Interior Departamental en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, el Decreto Nº 000333 de 1991, Ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2003, Decreto 890 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que la Sufficia AUFA NEUTIS DE LA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.868.479, residenciado en la Carrera 14 No.18 - 09, en calidad de Presidenta y Representante Legal encargado de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLA JOSEFA DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANITICO", solicitó a este Despacho el reconocimiento de personería jurídica y la Inscripción de Dignatarios de la citada Organización, mediante radicado 20160500675412, de fecha 2016-06-21.

Que la solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica la presentan en ejercicio de los Derechos Constitucionaies consagrades en los artículos 14 y 38 de la Constitución Política Colombiana de 1991.

Que el peticionario anexo a la relicitud copia de las Acta de Asamblea General del 24 de Abril de 2016, en el cual consta la Constitución de la Organización, la elección y posesión de los Dignatarios, objeto de la presente Inscripción. Certificado de Medidas y Linderos expedido por la Becretaria de Planeación Municipal del Municipio de Palmar de Varela, Certificado de NO Existencia expedido por esta Secretaria, la aprobación de las Estatutos que la varia a repir, en los cualtes establece que es un organismo sin ánimo de lucro, y el comprobante de cancelación de impuestos por la cuantía determinada en la Ordenanza viger te.

Que los Estatulos de la Organización objeto de esta Resolución se encuentra conforme a los requisitos formales legales vigentes y no contrarían el orden público y las buenas costumbras, al joual que los decumentos arriba mencionados.

Que non disposición en la lley 743 de 2002 y el Decreto 2350 de 2003, el Gobernador es competante para conocer y resolver sobre la presente Resolución de Personería Jurídica.

Que de acuerdo con el Decreto No. 000333 de 1991, Delego ante el secretaria de Gobierno Departamental (hoy Secretaria del Interior) la competencia señalada en el parrafo 1 del Artículo 3 de la Ley 52 de 1990.

Que después de reviseda y estudiada la documentación aportada, se observo que cumple , con las recuisirpa formales y austantivos previstos en la Ley y en sus estatutos, siendo procedente realizar la inscripción solicitada.

Cue not per esta un acto de carácter decisivo que se emite como resultado la elección de los diametros de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Josefa del Municipio de Palmer de Vareia, realizada el día 24 de Abril del año 2016, creándose con ello una situación i sridica, se brinda la coortunidad a los interesados de interponer los recursos de ley contra la presente resolución.

Que conforme a la dispuesto en el artículo 4° del Decreto 2350 de 2003, una vez ejecutoriordo la presenta Pesclución, surge para el Representante Legal, la obligación de registror on la dependación respectiva de la Gobernación del Atlántico los libros y sellos respectivo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

RESCLUCIÓN No.

DEL DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS"

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTHUULD "RIMERS

incronscer Perserería Jurídica e Inscribir los nuevos dignatarios de la CIUNTA, DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLA JOSEFA DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", la cual es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil sin ánimo de lucro, compuesta por 60 personas inscritas y residentes en el mismo barrio, la cual desarrollara todos los términos legales, sus actividades en el siguiente territorio:

MORYE: Urbanizacion Villa Paraiso carrera 12.

SUR: Urbanizacion Villa Neris carrera 14.

Res to Cole artists o Sagrado Corazón calle 17.

CESTE: Predio Real y Ruta Caribe calle 23.

ARTICULO SEGUNDO:

Rescribir a los neevos Dignatarios de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLA JOSEFA DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", para un período comprendido del 01 de Julio 2016 masta el 30 de Junio de 2020, quedando integrada así:

PRESIDENTAL;
PRESIDENTA: VICEPRESIDENTA
TESORERA:
SECRETARIA:

COMA MUTIGO E LA CRUZ ACTIMO CISNEROS DOMINGO AVILA VILLIETM MARIN	C.C. No. 32.868.479 C.C. No. 22.545.753 C.C. No. 78.350.037 C.C. No. 1.048.296.181
FURING BY WIMTERS	Ç.C. 140. 1.040.230.101

CONCIL	ADORES:
3 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

22.547.105
32.691.561
8.496.755

DELEGNED S:

CAIRO AVENDAÑO CHARRIS	C.C. No. 1.043.876.137
ALIGHETH EQUINGUEZ	C.C. No. 22.547.490
TECHNER FONTALVO	C.C. No. 1.047.360.199

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DECRETARIA DEL INTERIOR

RESCT. UCION No. _______DEL DE 2016

"FOR MEDIO DEL CHAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS"

COMITES DE TRABAJO

COMITÉ DE JUVENTUD: ADAM VARGAS

C.C. No. 1.043.876.469

COMITÉ DE DEMOCRACIA MARTICIPACION CIUDADEN NA COMUNITA RIA:

RADI TONTANDO

C.C. No. 3.736.877

COMITÉ DE L'EDUCACION:

DALLANA VASQUEZ

C.C. No. 1.043.873.812

COVITÉ MADRES

CASEZ- DE HOGAR:

JAIDITH DIAZ

C.C. No. 64.518.288

COMME OF EALUGE

GLADYS CHARRIS

C.C. No. 22.545.424

ARTICULO TERCERO:

Inscribir a AURA MILENA MUTIS, identificada con Cédula de Nerdadanía No. 32.868.479, como su Presidenta y Representante Luepaz cuien se reputara como tal mientras no se solicite y obtenga

au esta inscripción.

ARTICEUS CUARTO:

Inscribir como FISCAL al señor, HENRY CARRILLO,

historificado con la cédula No. 72. 163. 309, quien no hacen parte

de la Junta Directiva.

ARTICULO QUINTO:

Contra la presente Resolución proceden los Recursos de ley,

dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación

NOTIFÍQ JESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Lissa en Barranquilla a los 15 días del mes de Junio de Dos Mil Diez y Seis (2016)

Guillermo Polo Carbonali Secretario del Interior del Des

NOVERDO SE COMPANDA MADERO SE COMPANDA SE